

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE FEBRERO DEL 2014. NUM. 33,363

Sección A



Banco Central de Honduras

ACUERDO No. 02/2014

Sesión No. 3506 del 13 de febrero de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que conforme con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país y, en coordinación con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, organizar y reglamentar el funcionamiento del sistema de pagos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No.13/2013 del 26 de diciembre de 2013, este Directorio aprobó el Proyecto de Reforma de los artículos 24 y 38 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales vigente, el cual fue remitido a la Procuraduría General de la República para dictamen, en aplicación del contenido del Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en este momento.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen PGR-DNC-02-2014 del 22 de enero de 2014, se pronunció favorablemente con relación al Proyecto de Reforma mencionado en el considerando que antecede.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, incisos f) y m), 23, 43, 54 y 55 de la Ley del Banco Central de Honduras; 43 de la Ley del Sistema Financiero y en el Dictamen PGR-DNC-02-2014 de la Procuraduría General de la República,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

02/2014	BANCO CENTRAL DE HONDURAS Acuerda: Aprobar la reforma de los artículos 24 y 38 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.12/2013 emitido por este Directorio el 17 de octubre de 2013.	A. 1-8
Sección B Avisos Legales		B. 1-24
Desprendible para su comodidad		

ACUERDA:

- I. Aprobar la reforma de los artículos 24 y 38 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.12/2013 emitido por este Directorio el 17 de octubre de 2013, los cuales en adelante se leerán de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 24.** Una subasta de venta de valores se declarará desierta cuando no se presenten participantes.

La subasta se declarará fracasada cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento o cuando sólo se reciban ofertas de compra no competitivas”.

“**ARTÍCULO 38.** Una subasta de compra de valores se declarará desierta cuando no se presenten participantes.

La subasta se declarará fracasada cuando las ofertas de venta no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento”.

- II. Como consecuencia de lo anterior, en lo sucesivo el texto íntegro del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, incluida la reforma, se leerá así:

**REGLAMENTO DE NEGOCIACIÓN DE VALORES
GUBERNAMENTALES**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1. Este Reglamento tiene por objeto regular las operaciones de compra y venta de valores gubernamentales, representados por anotación en cuenta, en adelante valores, que realice el Banco Central de Honduras (BCH) con estos instrumentos, a través de subastas públicas, negociaciones directas o cualquier otra modalidad que establezca el Directorio del BCH.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Banco Central de Honduras (BCH): Institución encargada de formular y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

Casa de Bolsa: Sociedad anónima organizada y registrada en el Registro Público del Mercado de Valores conforme con la Ley de Mercado de Valores, para realizar de manera habitual la intermediación de valores y actividades directamente relacionadas con éstas.

Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA): Comisión del BCH encargada, entre otros, de proponer al Directorio las características y condiciones de emisión, colocación y negociación de los valores que emita el BCH con fines de estabilización monetaria.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS): Entidad que ejerce la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, puestos o casas de bolsa, casas de cambio, fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones y cualesquiera otras que cumplan funciones análogas a las señaladas en su propia ley.

Comité Técnico de Liquidez (CTL): Comité encargado de asesorar en lo concerniente a las operaciones de mercado abierto.

Comité de Subasta: Comité del Banco Central de Honduras (BCH) encargado de llevar a cabo los eventos de subasta pública de valores que realice el BCH.

Depositaria de Valores del BCH (DV-BCH): Sistema del BCH que se dedica a la prestación de servicios de custodiar, compensar y liquidar valores públicos debidamente autorizados.

Departamento de Operaciones Monetarias del BCH (DOM).

Ejecuta operaciones de compra-venta de valores y da seguimiento a las medidas de política monetaria oficiales de acuerdo con los mecanismos y las directrices de la COMA.

Facilidades Permanentes de Crédito (FPC): Operación de crédito en moneda nacional a un día plazo (Overnight), utilizadas por el BCH para inyectar liquidez de corto plazo a las instituciones del sistema financiero nacional.

Fecha de Negociación: Día en el que se acuerda la venta o compra de los valores.

Fecha Valor: Día en el que se liquida la venta o compra de los valores.

Instituciones del Sistema Financiero: Bancos públicos o privados, asociaciones de ahorro y préstamo, sociedades financieras y cualesquiera otras que se dediquen de forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en la Ley del Sistema Financiero, previo autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Método de Adjudicación: Procedimiento de adjudicación de valores en subasta que dependerá de la modalidad de la tasa de interés (precio).

Modalidad de Tasa de Interés: Se refiere a si las ofertas de venta o compra de valores deben expresarse a una tasa de interés fija (precio fijo) o a tasa de interés múltiple (precio múltiple).

Negociación Directa: Operación de negociación de valores fuera de subasta donde el emisor fija el precio o tasa de interés al cual se comprará o venderá determinados valores.

Oferta Competitiva: Oferta en las subastas en la que el participante directo propone el monto nominal y el precio o la tasa de interés o de rendimiento al que desea comprar determinados valores.

Oferta de Compra: Postura o propuesta de compra de valores presentada al BCH en formato electrónico directamente por los inversionistas o a través de intermediarios de valores autorizados.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Oferta de Venta: Postura o propuesta de venta de valores presentada al BCH en formato electrónico por las instituciones del sistema financiero nacional.

Oferta no Competitiva: Oferta en la que el participante propone el plazo de inversión y el monto a invertir. Solamente se aceptará una (1) oferta no competitiva por inversionista para cada tipo de valores ofrecidos en subasta.

Operaciones de Mercado Abierto: Instrumento de Política Monetaria que consiste en la compra o venta de valores que el BCH realiza para aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía, con el propósito de incidir en la oferta de dinero y en las tasas de interés de corto plazo.

Ofertas a Tasa de Interés Fija (Precio Fijo): Cuando los inversionistas ofrecen el monto que desean negociar con el BCH a una tasa especificada previamente.

Ofertas a Tasa de Interés Múltiple (Precio Múltiple): Cuando los inversionistas ofrecen el monto a negociar y la tasa de interés o el precio que desean obtener en la transacción.

Permuta de Valores: Negociación en la cual los inversionistas intercambian valores con el emisor, antes de su vencimiento, por otros con distintas condiciones financieras.

Registro Público del Mercado de Valores: Registro a cargo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el cual se encuentra a disposición del público y en el que se inscriben los participantes del mercado de valores, emisiones de valores de oferta pública, prospectos de emisión, acciones emitidas por sociedades, fondos mutuos y de inversión.

Reporto de Valores: Es una operación temporal, por medio de la cual una entidad financiera autorizada vende valores al BCH con el compromiso de recomprar dichos valores en un plazo determinado y a un precio preestablecido en la fecha de negociación. El precio de recompra será determinado por el mismo precio pactado más un premio en beneficio del BCH.

Reportado: El que vende la propiedad de sus valores y se obliga a comprarlos al reportador en el plazo y precio de recompra convenido.

Reportador: El que compra la propiedad de los valores y se obliga a transferirlos al reportado en el plazo y precio de recompra convenido.

Reporto Inverso: Es una operación temporal, mediante la cual una entidad financiera autorizada compra valores al BCH con el compromiso de este último de recomprarlos en un plazo convenido y a un precio y una tasa premio preestablecido en beneficio del reportador en la fecha de negociación.

Subasta: Evento de carácter público mediante el cual el BCH negocia valores gubernamentales.

Tasa de Interés o de Rendimiento de Corte de la Subasta de Compra de Valores: Es la tasa mínima de rendimiento que el BCH está dispuesto a aceptar al comprar los valores.

Tasa de Interés o de Rendimiento de Corte de la Subasta de Venta de Valores: La tasa máxima de rendimiento que el BCH está dispuesto a aceptar al vender los valores.

Tasa Premio: Tasa de interés que se pacta como premio en una operación de reporto.

Tipo de Subasta: Serán de compra o de venta de valores.

Valores Gubernamentales: Valores emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera por el BCH, por la Secretaría de Finanzas u otra entidad del Sector Público, avalados por el Gobierno Central.

Venta Definitiva: Transferencia de la titularidad de valores derivada de una negociación en el mercado primario o mercado secundario.

Venta Temporal: Transferencia temporal de la titularidad de valores derivada de una operación de reporto.

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

ARTÍCULO 3. La COMA fijará los criterios y procedimientos bajo los cuales se regularán las operaciones de mercado abierto a que hace referencia este Reglamento.

ARTÍCULO 4. La Gerencia del BCH suscribirá contratos con entidades autorizadas para la intermediación de valores por cuenta ajena o por cuenta propia.

Sin perjuicio de lo señalado en la Ley del Mercado de Valores, el BCH podrá establecer requisitos adicionales a este respecto, mediante resolución de carácter general.

ARTÍCULO 5. El Comité Técnico de Liquidez y el Comité de Subasta facilitarán las labores técnicas y administrativas que requieran la preparación y realización de las subastas.

ARTÍCULO 6. En las subastas que convoque el BCH podrá participar como observador el Tribunal Superior de Cuentas, quien acreditará su representante.

CAPÍTULO III**DE LOS MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN,
CUSTODIA Y TIPOS DE SUBASTAS**

ARTÍCULO 7. El BCH podrá vender y comprar, en forma definitiva o temporal, valores mediante subastas o a través de negociaciones directas. Los valores negociados se mantendrán en custodia en la DV-BCH.

Cuando las operaciones se realicen mediante reportos, las mismas deberán ajustarse a las disposiciones aplicables del Título IV de este Reglamento y otras que para tal propósito emita el Directorio del BCH.

ARTÍCULO 8. El BCH podrá realizar subastas a tasa de interés fija (precio fijo) o a tasa de interés múltiple (precio múltiple).

ARTÍCULO 9. Por recomendación de la COMA, el Directorio del BCH, mediante resolución de carácter general y de conformidad con lo establecido en la Ley del BCH, podrá autorizar la realización de subastas de negociación de valores orientadas a distintos mercados o participantes.

ARTÍCULO 10. La COMA podrá autorizar la negociación directa de valores emitidos por el BCH bajo las condiciones de plazos y a la tasa de interés establecida en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

TÍTULO II**DE LAS SUBASTAS DE VENTA Y NEGOCIACIONES
DIRECTAS DE VALORES****CAPÍTULO I****DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 11. En las subastas de venta de valores que realice el BCH podrán participar como inversionistas las personas naturales y jurídicas, residentes o no residentes, que presenten sus ofertas de compra utilizando los servicios de las entidades autorizadas para la intermediación de valores gubernamentales inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y que hayan suscrito el Convenio de Intermediación con el BCH.

Cuando las casas de bolsa, las instituciones del sistema financiero y las instituciones públicas de previsión social y demás entes del sector público realicen inversiones para tenencia de su propia cartera, podrán presentar sus ofertas de compra en forma directa, sin perjuicio de que también puedan hacerlo por la vía de la intermediación.

Los intermediarios autorizados no podrán utilizar el nombre de terceros para comprar valores para su propia cartera.

En las subastas de reportos inversos solamente podrán participar las instituciones del Sistema Financiero, quienes lo harán de manera directa.

CAPÍTULO II**DE LOS MONTOS Y CARACTERÍSTICAS DE
LOS VALORES A NEGOCIAR**

ARTÍCULO 12. La COMA, de conformidad con los lineamientos del Directorio del BCH, determinará las características y montos que pretende negociar en las subastas de venta de valores de las operaciones de mercado abierto.

ARTÍCULO 13. La COMA podrá autorizar subastas de venta de valores con fecha valor del día del evento o de días subsiguientes, estableciendo la hora límite para la recepción de las ofertas de compra y de la liquidación de los valores adjudicados.

CAPÍTULO III**DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 14. La convocatoria de las subastas de venta de valores deberá publicarse con anticipación, a través de la página Web del BCH u otros medios de comunicación electrónicos o escritos. Dependiendo de las características específicas de las subastas, en estas convocatorias se podrá proporcionar la siguiente información:

- a) Los inversionistas autorizados a participar en la subasta.
- b) El tipo de subasta.
- c) Los montos a subastar.
- d) Las tasas de interés máximas a aceptarse en las subastas, cuando proceda.
- e) El método de adjudicación de la subasta.
- f) La fecha de emisión, negociación y vencimiento de los valores.
- g) Lugar, fecha y hora límite para la recepción de las ofertas de compra.
- h) Fecha valor de la subasta.
- i) Medio de presentación de las ofertas.
- j) Lugar, fecha y hora de la subasta.
- k) Plazo al vencimiento de los valores.
- l) Monto mínimo a ser aceptado por cada oferta de compra.
- m) Cualquier otra información adicional considerada pertinente.

CAPÍTULO IV**DE LAS OFERTAS DE COMPRA DE VALORES
GUBERNAMENTALES**

ARTÍCULO 15. Previo a participar en la subasta de valores los inversionistas deberán estar registrados e identificados con la información requerida en la DV-BCH. En el caso de las personas naturales y jurídicas que utilizan el servicio de intermediación de una casa de bolsa deberán efectuar su registro por medio de éstas.

Las ofertas de compra de valores serán presentadas en el horario establecido en la convocatoria de la subasta y por los medios electrónicos correspondientes e incluirán como mínimo lo siguiente: Nombre(s) y apellido(s), razón o denominación social del inversionista, denominación social del intermediario de valores, tipo y monto de los valores a comprar,

el precio que se ofrece pagar expresado con seis (6) decimales o la tasa de interés o rendimiento al vencimiento requerida, según proceda.

Para las inversiones realizadas por medio de los intermediarios de valores, corresponde a estos últimos identificar plenamente a sus clientes, realizar la debida diligencia y demás obligaciones para la prevención y detección del delito de lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

En el caso de las operaciones realizadas en forma directa, dicha responsabilidad recae en el Banco Central de Honduras.

ARTÍCULO 16. Las ofertas de compra de valores serán irrevocables cuando se haya alcanzado la hora límite de recepción indicada en la convocatoria de la subasta y surtirán los efectos más amplios que en derecho correspondan.

ARTÍCULO 17. Las ofertas de compra en las subastas podrán ser competitivas o no competitivas. En las competitivas el participante presenta para cada valor el monto nominal a comprar y el precio o la tasa de interés o de rendimiento al que desea comprar dichos valores.

En las ofertas no competitivas el participante propone el plazo de inversión y el monto a invertir de conformidad con el monto mínimo y máximo y cuya oferta será adjudicada de acuerdo con lo establecido en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

Únicamente se aceptará la presentación de una oferta por participante por cada valor ofrecido en la subasta.

ARTÍCULO 18. Cuando la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o el BCH, con recursos de los fondos o proyectos bajo su respectiva administración, participen directa o indirectamente como inversionistas en las subastas de venta de valores, podrán hacerlo únicamente mediante la presentación de ofertas no competitivas y no estarán sujetos a los montos mínimos y máximos para las ofertas no competitivas determinados en la normativa complementaria de este Reglamento.

ARTÍCULO 19. Las ofertas de compra de valores en las monedas autorizadas por el Directorio deberán presentarse en los montos nominales y montos mínimos de inversión que se establezcan en la normativa complementaria de este Reglamento.

CAPÍTULO V

CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA, DEL PRECIO O TASA DE CORTE, ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

ARTÍCULO 20. En las subastas a tasa múltiple, las tasas de rendimiento o precios de corte y la tasa premio serán determinadas por el CTL siguiendo los lineamientos de la COMA.

El CTL comunicará al Comité de Subasta la tasa de rendimiento, o precio de corte o tasa premio y monto a asignar a cada plazo en cada subasta.

ARTÍCULO 21. En las subastas a tasa de interés fija (precio fijo) o tasa premio fija, la adjudicación de las ofertas aceptadas se realizará a la tasa previamente anunciada, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Se verificará la existencia de fondos para cubrir el valor a pagar por cada oferta.
- b) Cuando el monto aprobado para cada plazo de valores sea mayor al total de las ofertas aceptadas a cada plazo, se adjudicarán todas.
- c) Si el monto total demandado es mayor que el monto a adjudicarse, éste se distribuirá proporcionalmente entre las ofertas aceptadas.

ARTÍCULO 22. En las subastas de venta a tasa de interés múltiple (precio múltiple) o tasa premio múltiple, las ofertas se adjudicarán a las tasas o precios demandados por el comprador de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Las ofertas aceptadas se ordenarán de forma ascendente respecto a la tasa de rendimiento o de premio demandada o descendente de precio para cada plazo.
- b) Se verificará la existencia de fondos para cubrir el valor a pagar por cada oferta.
- c) Los valores se adjudicarán en primer término a las ofertas que demanden las menores tasas de rendimiento o mayores precios.
- d) Se adjudicarán todas las ofertas aceptadas cuando el monto aprobado por cada plazo sea mayor al total de las ofertas que demanden tasas de rendimiento o tasas premio inferiores o iguales a la tasa de corte establecida.
- e) Cuando el monto aprobado resulte insuficiente para atender la demanda de valores, primero se distribuirá el monto, adjudicando al 100% las ofertas con las menores tasas de rendimiento, precios o tasas premio siempre que estas sean menores a la tasa de corte, hasta agotar el monto aprobado; luego, si resultare un remanente del monto aprobado, éste se adjudicará proporcionalmente entre las ofertas presentadas a las tasas de rendimiento, precios o tasas premio menores o iguales a la tasa de corte.

ARTÍCULO 23. Siempre que se disponga de un monto sobrante después de adjudicadas las ofertas competitivas, las ofertas no competitivas se adjudicarán con base en el precio promedio ponderado de las ofertas competitivas adjudicadas para valores con características similares. En caso de que la suma de las ofertas no competitivas supere el sobrante, éste se distribuirá en forma proporcional entre las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 24. Una subasta de venta de valores se declarará desierta cuando no se presenten participantes.

La subasta se declarará fracasada cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento o cuando sólo se reciban ofertas de compra no competitivas.

CAPÍTULO VI**NEGOCIACIONES DIRECTAS**

ARTÍCULO 25. Cuando de manera posterior a una subasta un inversionista se presente para comprar valores mediante negociación directa, el BCH se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de compra.

En el caso de ser aceptada la solicitud, el monto y la tasa a la cual se venderán dichos valores será determinada de conformidad con los criterios que se establezcan en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

TÍTULO III**DE LAS SUBASTAS DE COMPRA DE VALORES GUBERNAMENTALES****CAPÍTULO I****DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 26. Con fines de política monetaria, el BCH podrá efectuar subastas de compra de valores en forma definitiva o temporal. En dichas subastas sólo podrán participar las instituciones del sistema financiero nacional, quienes presentarán sus ofertas de manera directa.

CAPÍTULO II**DE LOS MONTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES A NEGOCIAR**

ARTÍCULO 27. La COMA, de conformidad con los lineamientos del Directorio del BCH, determinará las características y montos que pretende negociar en las subastas de compra de valores de las operaciones de mercado abierto.

ARTÍCULO 28. La COMA podrá autorizar la realización de subastas de compra de valores con fecha valor del día de la realización de la subasta o de los días subsiguientes, estableciendo la hora límite para la liquidación de los valores comprados.

CAPÍTULO III**DE LA CONVOCATORIA**

ARTÍCULO 29. La convocatoria de las subastas de compra de valores deberá publicarse con anticipación, a través de la página Web del BCH u otros medios de comunicación electrónicos o escritos. Dependiendo de las características específicas de las subastas, en estas convocatorias se podrá proporcionar la siguiente información:

- a) Las entidades que podrán participar en la subasta.
- b) El tipo de subasta.

- c) El monto que el BCH pretende comprar.
- d) Características de los valores a negociar.
- e) Las tasas de interés mínimas a aceptarse en las subastas, cuando proceda.
- f) El método de adjudicación de la subasta.
- g) Lugar, fecha y hora límite para la recepción de las ofertas de venta.
- h) Medio de presentación de las ofertas.
- i) Fecha valor de la subasta.
- j) Monto mínimo a ser aceptado por cada oferta de venta.
- k) Cualquier otra información adicional considerada pertinente.

CAPÍTULO IV**DE LAS OFERTAS DE VENTA DE LOS VALORES GUBERNAMENTALES**

ARTÍCULO 30. Previo a participar en la subasta de valores los inversionistas deberán estar registrados e identificados con la información requerida por la DV-BCH. Las ofertas de venta de valores presentadas en el horario establecido en la convocatoria de la subasta y por los medios electrónicos correspondientes incluirán como mínimo lo siguiente: Razón o denominación social del inversionista, monto de los valores ofrecidos, el precio expresado con seis (6) decimales o la tasa de interés o tasa premio y la cuenta a la cual debe efectuarse el crédito.

ARTÍCULO 31. Las ofertas de venta de valores que presenten los inversionistas serán irrevocables cuando se haya alcanzado la hora límite de recepción indicado en la convocatoria de la subasta y surtirán los efectos más amplios que en derecho correspondan.

Las subastas de compra definitiva de valores se podrán realizar bajo la modalidad de tasa de interés fija (precio fijo) o a tasa de interés múltiple (precio múltiple) y las ofertas solamente podrán hacerse en forma competitiva.

Se aceptarán aquellas ofertas de venta competitivas por el valor total o parcial de valores registrados en la DV-BCH, haciendo referencia a su correspondiente número de anotación en cuenta.

Únicamente se aceptará la presentación de una oferta por participante por cada valor a comprar en la subasta.

Las subastas de reportos se podrán realizar bajo la modalidad de tasa premio fija o tasa premio múltiple.

ARTÍCULO 32. Los montos mínimos de las ofertas de venta de valores deberán ser presentados de acuerdo con lo establecido en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

ARTÍCULO 33. El BCH sólo comprará en subasta aquellos valores que formen parte de la cartera de la institución oferente y que se encuentren registrados a su nombre en la DV-BCH.

CAPÍTULO V

CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE VENTA, DEL PRECIO O TASA DE CORTE Y ACEPTACIÓN DE LOS VALORES

ARTÍCULO 34. En las subastas a tasa múltiple o precio múltiple, las tasas de interés de corte y la tasa premio serán determinadas por el CTL siguiendo los lineamientos de la COMA.

El CTL comunicará al Comité de Subasta la tasa de rendimiento o precio de corte y monto a comprar por cada plazo en cada subasta de venta de valores al BCH y en las subastas de reporto comunicará la tasa premio de corte.

ARTÍCULO 35. Los valores a comprarse en subasta a tasa múltiple por parte del BCH se comprarán en primer término a los inversionistas que soliciten los menores precios o presenten las mayores tasas, siempre que los mismos no resulten superiores al precio de corte o inferiores a la tasa de rendimiento de corte establecida para la subasta.

ARTÍCULO 36. La adjudicación de las ofertas de venta aceptadas se hará en la forma siguiente:

- a) Sólo se aceptarán las ofertas cuya tasa de rendimiento sea igual o mayor a la tasa de rendimiento promedio ponderada global de la última subasta estructural de colocación de Letras del BCH y que no sea menor a la tasa a la que originalmente se compraron los valores.
- b) Las ofertas aceptadas se ordenarán en forma descendente respecto a las tasas ofrecidas, o sea, en forma ascendente respecto a los precios ofrecidos.
- c) El BCH comprará los valores según el método de adjudicación que establezca la COMA, hasta cubrir el monto a comprar en cada subasta, siguiendo los mismos procedimientos enumerados en el Artículo 22 de las subastas de venta de valores.
- d) En las subastas de reporto sólo se aceptarán las ofertas cuya tasa premio sea igual o superior a la tasa mínima que establezca el CTL siguiendo los lineamientos de la COMA.

ARTÍCULO 37. Cuando el monto de valores ofrecido en venta definitiva o temporal por un inversionista sea superior al monto que el BCH compre en subasta a ese inversionista, el DOM asignará al inversionista un nuevo Registro de Valores Representados por Anotación en Cuenta, con las mismas características del original, por el remanente no comprado.

ARTÍCULO 38. Una subasta de compra de valores se declarará desierta cuando no se presenten participantes.

La subasta se declarará fracasada cuando las ofertas de venta no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES DE REPORTO DE VALORES GUBERNAMENTALES

ARTÍCULO 39. El BCH podrá realizar operaciones de reporto y reporto inverso con valores, mediante los procedimientos de subasta establecidos en los Títulos II y III de este Reglamento. Asimismo, podrá negociar directamente con instituciones del sistema financiero nacional reportos de valores, ajustándose a los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 40. Los reportos y los reportos inversos negociados mediante subasta o en forma directa se realizarán efectuando la transferencia en propiedad de los valores objeto de compra, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la DV-BCH relacionado con las transferencias de valores, debiendo el comprador retornar al vendedor la propiedad de los mismos al vencimiento del reporto, contra el reintegro de los valores pagados y conforme con las condiciones pactadas.

ARTÍCULO 41. El monto de un reporto o de un reporto inverso se establecerá aplicándole un descuento al valor nominal o al valor presente de los valores reportados. Dicho descuento será establecido en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

ARTÍCULO 42. Las tasas de interés que se aplicarán en los reportos y reportos inversos negociados mediante subasta se determinarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de los Títulos II y III de este Reglamento, según corresponda; mientras que las tasas de interés aplicables en los reportos y reportos inversos negociados directamente se sujetarán a lo dispuesto en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

ARTÍCULO 43. El precio final que deberá cancelar el vendedor al vencimiento de un reporto o reporto inverso estará determinado por la siguiente fórmula:

$$PRV = PIA[1+TI(PL/360)]$$

Donde:

PRV = Precio de reembolso al vencimiento;

PIA = Precio inicial de compra equivalente al valor presente neto después de aplicado el descuento;

TI = Tasa premio para el reportador;

PL = Plazo de la operación.

ARTÍCULO 44. Las instituciones que deseen realizar operaciones de reporto de valores con el BCH de forma directa deberán:

1. Comunicar al DOM el nombre y las firmas de las personas autorizadas para ingresar estas operaciones.
2. Presentar a través de las personas autorizadas la solicitud utilizando los medios autorizados por el BCH.
3. Autorizar para que se acredite o debite su cuenta corriente única y de valores en el BCH.
4. Con base en la recomendación del CTL las operaciones serán autorizadas por la Gerencia y comunicadas al DOM para su aplicación en el sistema DV-BCH.

CAPÍTULO II

DE LAS OPERACIONES DE REPORTO DE VALORES MEDIANTE NEGOCIACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 45. Las solicitudes de operaciones de reporto de valores mediante negociación directa serán ingresadas en el sistema

DV-BCH y deberán contener, al menos, la denominación social de la institución solicitante, las características de los valores objeto de la operación, monto y el término fijado para el vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 46. Los montos y plazos mínimos y máximos, así como la tasa premio que se aplicará a los reportos de valores en negociación directa serán establecidos por el Directorio, a propuesta de la COMA, en la Normativa Complementaria de este Reglamento y las mismas se informarán oportunamente al sistema financiero.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES

ARTÍCULO 47. El BCH comunicará a los participantes por cualquier medio autorizado por la COMA los montos de los valores adjudicados y, en caso de no haber sido favorecidos, los motivos del rechazo.

ARTÍCULO 48. Los resultados consolidados de las subastas se publicarán en la página Web del BCH o en su caso por los medios de comunicación establecidos por la COMA, después del cierre del proceso de negociación. Dependiendo del tipo de subasta, se podrá proporcionar la información siguiente:

- a) Los montos subastados, los montos demandados y adjudicados para cada tipo y emisor de los valores ofrecidos en subasta.
- b) La tasa de rendimiento promedio ponderada de la subasta.
- c) Las tasas de rendimiento máximas y mínimas ofrecidas en la subasta.
- d) La tasa de rendimiento de corte aceptada en la subasta de venta o mínima en la subasta de compra.
- e) Cualquier otra información que la COMA considere conveniente.

Los resultados de las operaciones de reporto de valores negociadas directamente serán publicados en la página Web del BCH o en su caso por los medios de comunicación establecidos por la COMA.

ARTÍCULO 49. El medio de pago para la liquidación de las transacciones de valores será con débito a cuenta corriente única en el BCH.

CAPÍTULO II

DE LAS PRIMAS, DESCUENTOS, COMISIONES Y GASTOS

ARTÍCULO 50. Cuando la entidad emisora de los valores negociados no sea el BCH, las primas, descuentos, comisiones,

retribuciones y gastos por cualquier servicio serán acreditados o debitados, según proceda, a la cuenta de la entidad emisora.

CAPÍTULO III

SUSENSIONES Y MULTAS

ARTÍCULO 51. Toda persona jurídica que incumpla con lo estipulado en este Reglamento será suspendido y multado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la DV-BCH. El BCH informará de tal situación a la CNBS y a la Bolsa de Valores respectiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 52. No podrán participar en las subastas de valores, directamente o utilizando a terceros, los funcionarios y empleados del BCH.

CAPÍTULO IV

SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES

ARTÍCULO 53. Todas las operaciones que se efectúen con valores, así como las entidades autorizadas para intermediar con tales instrumentos, serán supervisadas por la CNBS, según lo dispone la Ley de Mercado de Valores, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, en la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo u otro marco legal aplicable.

CAPÍTULO V

CASOS NO PREVISTOS

ARTÍCULO 54. Lo no previsto en este Reglamento estará sujeto a las demás leyes, reglamentos y resoluciones que sean aplicables.

ARTÍCULO 55. En caso de presentarse contingencias que impidan o dificulten el normal funcionamiento operativo de las transacciones, los participantes deberán limitarse estrictamente a las instrucciones que emita el BCH para la solución de tales contingencias.

VIGENCIA

ARTÍCULO 56. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deroga el contenido de la Resolución No.174-5/2006, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 11 de mayo de 2006.

III. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

IV. Instruir a la Secretaría del Directorio para que comunique este Acuerdo a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a las instituciones participantes para los fines pertinentes.

HUGO DANIEL HERRERA C.
SECRETARIO

Sección "B"



RESOLUCIÓN No.67-2/2014.- Sesión No.3506 del 13 de febrero de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional y Moneda Extranjera mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de disponer de vencimientos mensuales, en sesión del 11 de febrero de 2014, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio nueve (9) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una, así: a) seis (6) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días y b) tres (3) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 12 y 14 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Nueve (9) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional así: a) seis (6) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una y b) tres (3) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una.

DENOMINACIÓN: Cupón cero. Letras en Moneda Nacional mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

24 F. 2014.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad “**INVERSIONES JOLY, S.A. DE C.V.**”, tiene el agrado de convocar a los socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupa **INVERSIONES JOLY**, el día miércoles 19 de marzo del 2014 a las 2:00 P.M.

Si no hubiere quórum en la primera reunión se convoca el día siguiente 20 de marzo del mismo año, en el lugar y hora previamente indicados, con la asistencia de los accionistas que se presenten de conformidad con los estatutos.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2014.

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

24 F. 2014.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad “**DISTRIBUIDORA VENADITO, S.A. DE C.V. (DIVESA)**”, tiene el agrado de convocar a los socios y accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupa la **DISTRIBUIDORA**, el día miércoles 19 de marzo del 2014 a las 5:00 P.M.

Si no hubiere quórum en la primera reunión se convoca el día siguiente 20 de marzo del mismo año, en el lugar y hora previamente indicados, con la asistencia de los accionistas que se presenten de conformidad con los estatutos.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 2014.

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

24 F. 2014.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que ante esta Secretaría de Estado se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

El Abog. **JOSUE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **SEM HONDURAS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SUMO 2.5 EC**, compuesto por los elementos: **2.5% LAMBDA CYHALOTHRIN**.
En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.
Formulador y país de origen: **NANJING YAMI TRADING CO., LTD./CHINA**.
Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRICOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., DIEZ (10) DE ENERO DE 2014.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

24 F. 2014.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancias afin.

La Abog. **JESSICA COINDET**, actuando en representación de la empresa **QUÍMICA INTERNACIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SURFACID**, compuesto por los elementos: **30% ALCOHOL TRIDECILICO POLIOXIETILENICO, 12% ÁCIDO FOSFORICO**.
En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.
Formulador y país de origen: **QUÍMICA INTERNACIONAL APLICADA, S.A. DE C.V. / MÉXICO**.

Tipo de uso: **COADYUVANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2013.
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

24 F. 2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, jefe del Departamento Legal, de la oficina de Registro de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual. CERTIFICA, la Resolución que literalmente dice. **RESOLUCIÓN No. 705-13 DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre 2013. VISTA: Para resolver la acción de cancelación No. 37700-10 presentada en fecha 20 de diciembre de 2010, contra la marca de fábrica denominada "PREMIO, clase internacional (03), registrada bajo No. 54870, en fecha 03 de febrero de 1992, propiedad de la Sociedad FÁBRICA DE MANTECA Y JABÓN ATLÁNTIDA, S.A. de C.V., acción presentada por el abogado JORGE OMAR CASCO ZELAYA, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. de C.V. RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TALTO: RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR, la acción de cancelación No. 37700-10 de diciembre de 2010 contra la marca de fábrica denominada "PREMIO", clase internacional (03), registrada bajo No. 54870, en fecha 03 de febrero de 1992, propiedad de la Sociedad FÁBRICA DE MANTECA Y JABÓN ATLÁNTIDA, S.A. de C.V., acción presentada por el Abogado JORGE OMAR CASCO ZELAYA, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad DETERGENTES Y JABONES SASIL, S.A. de C.V., en virtud: Que realizando un análisis en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro la marca de fábrica denominada "PREMIO", clase internacional (03), registrada bajo No.54870 propiedad de la Sociedad FÁBRICA DE MANTECA Y JABÓN ATLÁNTIDA, S.A. de C.V., aunque se encuentra vigente hasta la fecha 03 de febrero de 2022, no ha pagado, la tasa correspondiente a la rehabilitación, ni la tasa de mantenimiento de la marca, y en virtud que la misma no hizo uso de su derecho para demostrar el uso de la marca en el mercado, por lo tanto se declara cancelada por no uso la misma. SEGUNDO: Una vez firme la presente Resolución, extiéndasele la orden de pago y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación en el país, cumplidos los requisitos, procédase a hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro de registro correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la superintendencia de recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE.** (S) (F). Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO, Registradora de Propiedad Industrial, (S) (F). Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO. Jefe Departamento Legal.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2014

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
JEFE DEPARTAMENTO LEGAL

24 F. 2014

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de junio del dos mil trece, interpuso demanda ante esta judicatura el señor **Yudith Noé Cáceres Aguirre**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad con orden de ingreso número **242-13**, para la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Se alega la prescripción de la acción de despido. Reintegro al trabajo en igual o mejores condiciones. A título de daños y perjuicios, los salarios dejados de percibir con sus aumentos en ausencia, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, quinquenios desde la fecha del despido hasta que quede firme la sentencia, y en caso de no ser posible o viable el reintegro el pago de las prestaciones laborales y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir. Habilitación de días y horas inhábiles. Poder. Petición. Condena en costas. Se acompañan o se anexan documentos.

TANIA CASTILLO
SECRETARIA, POR LEY

24 F. 2014

- 1/ Solicitud: 28606-13
2/ Fecha de presentación: 01-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLUS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.
4.1/ Domicilio: CARRETERA DE ACCESO A LA FACULTAD DE MEDICINA, S/N - CAMPUS DE LA UABELLATERRA, 08193, CERDANYOLA DEL VALLÉS, BARCELONA, ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLUS + y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, control de calidad, control técnico de automóviles, diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-08-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 26581-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPKO IP Holdings II, Inc.
 4.1/ Domicilio: PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Cayman Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYALDY

RAYALDY

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de hiperparatiroidismo secundario.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 26580-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPKO IP Holdings II, Inc.
 4.1/ Domicilio: PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Cayman Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYALDY

RAYALDY

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos para el tratamiento de hiperparatiroidismo secundario.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 26582-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPKO IP Holdings II, Inc.
 4.1/ Domicilio: PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Cayman Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYALDY

RAYALDY

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de hiperparatiroidismo secundario.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 26583-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OPKO IP Holdings II, Inc.
 4.1/ Domicilio: PO Box 309, Uglan House, Grand Cayman, KY1-1104, Cayman Islands.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYALDY

RAYALDY

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos para el tratamiento de hiperparatiroidismo secundario.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 2013-018890
 2/ Fecha de presentación: 17/05/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHI 45202. Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNSTOPABLES

UNSTOPABLES

7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2014
 12/ Reservas: En virtud de existir carta de consentimiento de la Sociedad L'Oréal a la Sociedad The Procter & Gamble Company firmada en fecha 10 de septiembre del 2013, en la ciudad de Francia.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 39328-2013
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZÚNIGA & LÓPEZ Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

1/ Solicitud: 38575-13
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES SAN MIGUEL, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISAM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: La importación y exportación de productos farmacéuticos, químicos o naturales, la distribución, fabricación, preparación y comercialización de medicamentos, químicos, nutricionales, naturales o farmacéuticos, y en fin todo lo relacionado con la comercialización de productos farmacéuticos y químicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/11/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

1/ Solicitud: 38574-13
 2/ Fecha de presentación: 24-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES SAN MIGUEL, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISAM y Diseño



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EVER DANILO VARGAS COPLAND
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

1/ Solicitud: 39329-2013
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZÚNIGA & LÓPEZ

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: La prestación de servicios jurídicos y la realización de consultorías.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: IRIS MARLENY LÓPEZ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

- 1/ Solicitud: 2013-039839
 2/ Fecha de presentación: 06/11/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: INDUSTRIAS GABRIELA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: MATEO, FRANCISCO MORAZÁN

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPLENDOR



7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Almohadas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARÍA MALDONADO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2013.

12/ Reservas: no tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

1/ Solicitud: 2013-038244

2/ Fecha de presentación: 22/10/2013

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONSULTORES E INVERSIONES ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: EDIFICIO VALENZUELA, UBICADO EN LA SEGUNDA CALLE, ENTRE SEGUNDA Y TERCERA AVENIDA, BARRIO EL CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE BURGER CHOICE



7/ Clase Internacional: 0

8/ Protege y distingue:

Servicios de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLAUDIA ERNESTINA TEJEDA GUZMAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2013.

12/ Reservas: Se protege únicamente "THE BURGER CHOICE"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor: **JUAN ANTONIO PÉREZ PORTILLO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno, ubicado en El Cerrón, municipio de Concepción, Ocotepeque, que mide dos manzanas de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE y SUR**, con Catalina Portillo; **al ESTE**, con Florentino Cruz; y, **al OESTE**, con camino real a Dolores Merendón. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veinte años. Representante Legal Abog. **FRANCISCO ALBERTO BOCANEGRA DERAS.**

Ocotepeque, noviembre 02 del año 2011

CARLOS ENRIQUE ALDANA

SECRETARIO

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE

OCOTEPEQUE

24 D. 2013. 24 E. y 24 F. 2014.

[1] Solicitud: 2013-043334

[2] Fecha de presentación: 05/12/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL RODEO, DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

[4.1] Domicilio: COMUNIDAD DEL RODEO, MUNICIPIO DE TEUPASENTI.

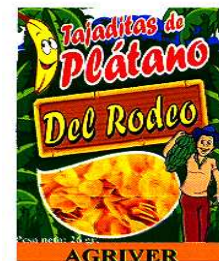
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL RODEO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Tajaditas de plátano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NORMAN NICOLAS MENDOZA RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 E., 7 y 24 F. 2014

- 1/ Solicitud: 7346-13
 2/ Fecha de presentación: 18-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Dropbox, Inc.
 4.1/ Domicilio: 185 Berry St., Suite 400, San Francisco California 94107 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:42

8/ Protege y distingue:

Servicios de programación de computadora; servicios de desarrollo y diseño de software de computadora; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable para usar en acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copias de respaldo, sincronización, transmisión, y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia vía redes de computadora local y global, teléfonos móviles, y otras redes de comunicación; servicios de consultoría de computadora; alojamiento de software de computadora y aplicaciones de software para otros; alojamiento de contenido digital en el internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, para sincronización, duplicado, almacenamiento, copia de seguridad y/o compartiendo data e información (ejemplo, archivos digitales, carpetas, y flujo de data) en y entre aparatos electrónicos, incluyendo pero no limitado a servidores y otros aparatos de almacenamiento digital, computadoras, tabletas, e-lectores, televisores, monitores, cámaras, accesorios electrónicos, teléfonos, impresoras, trituradoras, calculadoras, grabadores de sonido e imágenes y otra data, instrumentos de escritura, aparatos comerciales y del hogar, dispositivos habilitados para el internet, automóviles, aparatos grabadores y reproductores visuales y de audio, instrumentos musicales, sistemas de seguridad, exhibidores, proyectores, escaners, radios, sistemas de navegación, aparatos de comunicación terrestre y satelital, sistemas de juego, controles remoto, iluminación, aeroplanos, vehículos de transporte, investidura, muebles; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para facilitar la productividad, creatividad, entretenimiento, y comunicación, incluyendo telefonía, sobre una o más redes electrónicas, incluyendo pero no limitado al Internet, usando una o más plataformas de software y/o hardware; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computación, y aparatos electrónicos para enviar, recibir, y seguimiento de data digital sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para colaboración y compartimiento de información, tal como pero no limitado a calendarios, contactos, data de tarea, y administración de proyectos e información de flujo de trabajo, con múltiples usuarios sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para publicar y compartir información, tal como pero no limitado a calendarios, contactos, data de tarea, y administración de proyectos e información de flujo de trabajo sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para recolección, edición, organización, y data de marcado de libros e información sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para extracción y etiquetado de metadata, administración de data remota, proveyendo acceso basado en la web para aplicaciones y/o servicios a través del sistema operativos de la web o

portal interface a través de una red, incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos que son subidos o trabajados con tal software incluyendo pero no limitado para aparatos con procesadores integrados para máquinas virtuales de aplicación, máquinas de procesamiento virtual, y máquinas de plataforma-independiente; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, para usar en un ambiente de computación de nube, incluyendo pero no limitado para herramientas para desarrollo de software, y programación de aplicación de interfaces (APIs) para ser usada como una interface por componentes de software para comunicarse uno con otro, para administración de contenido digital de aparatos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copias de seguridad, sincronización, transmisión, y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo y contenido multimedia; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable para sincronización de archivos de computadora, carpetas, data e información dentro de un ambiente de trabajo de colaboración; proveyendo renta de computación y almacenamiento de data, incluyendo, servidores de base de dato y servidores web; proveyendo alojamiento en una comunidad en línea para y en soporte de programación de computadoras, y desarrollo de software de computadora para administración de contenido digital de aparatos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, copias de seguridad, sincronización, transmisión, y compartir data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo alojamiento de sitios web de otros presentando tecnología que permite a los usuarios acceso a data almacenada, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo desarrollo de software de computadora en el campo de aplicaciones para teléfonos móviles, aparatos de computación móviles, computadoras tableta, e-lectores, cámaras, accesorios electrónicos; proveyendo servicios de computación, incluyendo, actuando como un proveedor de servicios de aplicación para terceras partes presentando alojamiento remoto seguro de sistemas operativos y aplicaciones para computadora; proveyendo el uso temporal en línea de software de computadora no descargable el cual permite a los usuarios transmitir electrónicamente y rastrear transmisión de archivos digitales generados por el usuario, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia a otros vía una red de computadora global; proveyendo, creando y manteniendo sitios web presentando tecnología que permite a los usuarios acceder a data almacenada, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo y operando motores de búsqueda para obtener data vía redes de comunicaciones y en una red de computadora global; proveyendo servicios de computadora, incluyendo provisión de un ambiente de computación virtual seguro accesible vía el internet para usuarios autenticados, incluyendo, alojar el software y aplicaciones de computadora de otros en servidores para acceso seguro por usuarios; proveyendo software como un servicio (SAAS) servicio para extracción y etiquetado de metadata, administración de data remota, proveyendo acceso basado en la web para aplicaciones y/o servicios a través de sistema operativo de la web o portal de interface sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014.

1/ Solicitud: 39548-2013
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Colomer Beauty Brands USA, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1515 Wazee Street, Suite 200, Denver, CO 80202, Delaware, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN CREW

AMERICAN CREW

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-022010
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAT.
 [4.1] Domicilio: BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAT, PETUELRING 130, 80809 MUNICH.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos a motor, y partes de los mismos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 43532-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Shulton, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati OH 45202, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANTASTIC

MANTASTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica solicitud prioritaria No. 2548512 presentada en la India en fecha 14 de junio de 2013.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el afeitado incluyendo, cremas para afeitado, lociones para

afeitar y geles para afeitado, preparaciones para después del afeitado, perfumes, fragancias, sprays corporales, jabones, jabones para manos, cara y cuerpo y otros productos para aseo personal, preparaciones para la limpieza, cuidado, tratamiento y embellecimiento de la piel, cuero cabelludo y cabello.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 25862-13
 2/ Fecha de presentación: 09-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aceco TI, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Armando Andrade 529, Parte A, Parque Santos Dumont, Taboao da Serra - SP - Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, muebles, máquinas, mantenimiento y reparación de cofres, instalación y reparación de alarmas contra incendio, construcción y reparación de obra civil, asesoría y consultoría e información en construcciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-032442
 [2] Fecha de presentación: 04/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNSTOPABLES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la colada.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: En virtud de existir carta de consentimiento de la Sociedad L'oreal a la Sociedad The Procter & Gamble Company, firmada en fecha 10 de septiembre del 2013, en Francia.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-043326
 [2] Fecha de presentación: 14/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE VALSPAR CORPORATION
 [4.1] Domicilio: MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55440, UNITED STATES OF AMERICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALSPAR

VALSPAR

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Una línea completa de revestimientos interiores y exteriores, a saber, pinturas, tintes, barnices e imprimaciones para madera, plástico, metal, fibra de vidrio, yeso, concreto, vidrio y superficies de papel, revestimiento de edificios residenciales y comerciales, de mobiliario, de vehículos de motor, de remolques, de equipos industriales, de maquinaria agrícola, de contenedores, de productos de metal, y de electrodomésticos, pinturas decorativas y barnices para crear acabados de imitación, revestimientos, a saber, las tintas decorativas para uso en metales, y en recipientes de alimentos y bebidas, revestimientos compuestos al menos de dos aditivos de resina, a saber, capas de gel para uso en fibra de vidrio, colorantes para utilizar en la fabricación y teñido de pinturas y tintes, recubrimientos y soluciones utilizadas en la fabricación de espejos, a saber, pinturas para el posterior de los espejos y solución plateada para uso como capa reflectora en espejos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-007820
 [2] Fecha de presentación: 21/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PARIS HILTON
 [4.1] Domicilio: 250 NORTH CANON DRIVE, 2ND FLOOR, BEVERLY HILLS, CA 90210.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JUST ME BY PARIS HILTON Y DISEÑO

Just Me
 by PARIS HILTON

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Fragancias, perfumes, aceites perfumados, eau de parfum, lociones humectantes, lociones corporales, aceites corporales, cremas para contorno de ojos, gels para contorno de ojos, productos para el baño de tina, gels de baño de tina y de ducha, espuma para el baño, gels de baño de tina, aceites para exfoliantes corporales, sprays corporales, cremas corporales, aceites corporales, desodorantes, cosméticos, principalmente rubor, lápices labiales, brillos labiales, bálsamo para labios, lápices cosméticos, delineadores de labios, delineadores de ojos, rímel, maquillaje, maquillaje para ojos, maquillaje para el rostro, base (de maquillaje) aceites para masajes, compactos que contengan maquillaje, polvos faciales, maquillaje para el rostro, base (de maquillaje), colorete, maquillaje para ojos, desmaquillador de maquillaje para ojos, lápices para ojos, sombra para ojos, lápices para cejas, pestañas postizas, adhesivo para pestañas postizas (para uso cosmético), maquillaje corporal, bronceadores de piel, preparaciones para broncearse, tatués no permanentes (temporarios), así como productos para estilizar el cabello, champúes, acondicionadores de cabello, spray para el cabello, fragancia en barra, potpurri, incienso, sobrecitos con olores (sachets), kits de cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 29752-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Continental Reifen Deutschland GmbH.
 4.1/ Domicilio: Vahrenwalder Str. 9, 30165 Hannover, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONTINENTAL Y DISEÑO

Continental

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica solicitud prioritaria: No. 011564838 del 11/02/213.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Productos de imprenta, caracteres de imprenta, clichés, mantillas para la imprenta que no sean de materias textiles, partes y accesorios para éstas, comprendidos en la clase 16, atlas, calendarios, mapas geográficos, publicaciones (fuentes), bolígrafos y lápices, artículos de encuadernación, fotografías, papelería excepto papelería de papel, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, máquinas de escribir, artículos de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción y material de enseñanza (excepto aparatos), incluyendo libros de texto, libros especializados, revistas, instrucciones de reparación o instrucciones de uso sobre piezas de automóviles, materias plásticas para embalaje, comprendidas en la clase 16, impresos, formularios, rollos de materiales de imprenta y discos de diagrama para utilizar tacógrafos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-022896
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SHULTON, INC.
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI OHIO 45202.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLD SPICE RE FRESH Y DISEÑO

Old Spice
RE-FRESH

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Spray corporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ Solicitud: 26176-13
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROMOVISIÓN, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEX-ABLE-HOSE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Mangueras de riego.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ Solicitud: 32169-2013
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, No. 261, piso 8, colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE ASISTENCIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Administración comercial, publicidad, gestión de negocios comerciales y trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ Solicitud: 16428-13
 2/ Fecha de presentación: 29-04-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Telepharma, Inc.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VUELVE A LA VIDA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ Solicitud: 32381-2013
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSENTIDA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Para revistas, publicaciones en general.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ Solicitud: 40134-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Stree, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE CIELO Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ Solicitud: 40137-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Stree, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIFRUT Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ Solicitud: 40136-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Stree, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE BIG Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ Solicitud: 41648-13
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Stree, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG ORO

BIG ORO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44910-13
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN BANHCAFE.
 4.1/ Domicilio: Col. Rubén Darío, Avenida las Minitas, calle Cervantes, casa # 319, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACIÓN BANHCAFE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Servicios de conservación y cuidados naturales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NINFA ROSA SUAZO GONZÁLES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44909-13
 2/ Fecha de presentación: 19-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN BANHCAFE.
 4.1/ Domicilio: Col. Rubén Darío, Avenida las Minitas, calle Cervantes, casa # 319, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACIÓN BANHCAFE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Servicios educativos a los residentes de las comunidades cafetaleras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: NINFA ROSA SUAZO GONZÁLES.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- 1/ Solicitud: 3982-14
 2/ Fecha de presentación: 05-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NELLY ARGENTINA GODOY BARAHONA.
 4.1/ Domicilio: ALDEA EL OLINGO, HACIENDA LOS ENCUENTROS, MUNICIPIO DE DANLÍ, EL PARAISO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL JALÁN Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Productos lácteos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ODALIS PATRICIA JÁCOME BARRIENTOS.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-02-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-039766
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO CONTINENTAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL NOVA PRISA SEGUNDA PLANTA, PRIMERA Y SEGUNDA CALLE, NOVENA Y DÉCIMA AVENIDA, SECTOR NORESTE DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANCO CONTINENTAL PLATINUM Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios financieros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MELIDA TULA BENITEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- [1] No. de Solicitud: 2013-041097
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAS DE LO QUE ESPERAS

Más de lo que esperas

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se usará con la Marca Banco Promérica, Reg. No. 18368.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- [1] No. de Solicitud: 2013-041098
 [2] Fecha de presentación: 14/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAS DE LO QUE ESPERAS

Más de lo que esperas

- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios financieros, negocios monetarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Se usará con la Marca Promérica Más, Reg. No. 18368.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 42262-13
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVERDE

VIVERDE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31

- 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, vegetales, legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 33300-2013
 2/ Fecha de presentación: 10-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAVIA INTERNATIONAL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: West # 1408 HansinInter Valley 24, 707-34, Yeoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul 135-918, República de Korea.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMOOTHIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 36941-13
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fin Branding Group, LLC.
 4.1/ Domicilio: 4080 Commercial Avenue, Northbrook, Illinois 60062, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 4258797
 5.1/ Fecha: 11-12-2012
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIN

FIN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue:
 Cigarrillos electrónicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 2136-14
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEMBRO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida cuarta norte No. 3N-108, barrio Centenario, Cali, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, abono para las tierras, productos químicos destinados a conservar los alimentos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

MAGUS**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

[1] No. de Solicitud: 2012-004812

[2] Fecha de presentación: 10/02/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS LA SANTE, S.A.

4.1/ Domicilio: Calle 17 A 32 34 Bogotá, Colombia

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISSÉ

MISSÉ

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 40140-2013
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE BIG FRESH Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oquelí Juárez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-13

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 40135-2013

2/ Fecha de presentación: 07-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ACAVA LIMITED

4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE COOLTEA Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jazna Vanessa Oquelí Juárez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 40588-2013
2/ Fecha de presentación: 12-11-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GBB LATINOAMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4.1/ Domicilio: Goicoechea San Francisco, barrio Tournon, frente a parqueo del Centro Comercial El Pueblo, edificio Bufete Facio & Canas, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST BRANDS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional:

8/ Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la venta de todo tipo de calzado para hombres y para mujer.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 10915-2013
2/ Fecha de presentación: 13-03-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DSV A/S

4.1/ Domicilio: Banemarksvej 58 P.O. Box 318 DK-2605 Brøndby, Dinamarca

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSV Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, asuntos financieros, asuntos monetarios, negocios inmobiliarios, incluyendo servicios de corretaje de seguros, seguros de mercancías de otras empresas, servicios de transporte de seguros y servicios de seguros marítimos, información y consultoría en materia de condiciones de seguros, servicios de identificación de seguridad para terceros, Despacho de consultoría en relación a identificación de seguridad, seguros, financiamiento e inversión, información sobre las condiciones de financiación y seguros, prestados en línea a través de una base de datos informática o internet.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] No. de Solicitud: 2013-029805
[2] Fecha de presentación: 12/08/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LAS CUMBRES PRIMERA AVENIDA, TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIX Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No se reivindica la frase "CONVENIENCE STORE".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] No. de Solicitud: 2013-029802

[2] Fecha de presentación: 12/08/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LAS CUMBRES PRIMERA AVENIDA, TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, M.D.C.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRONTO CONVENIENCE STORE Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Gestión de negocios comerciales (tienda de conveniencia y supermercados), administración comercial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No se dará exclusividad sobre las palabras "CONVENIENCE STORE".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 42228-13
2/ Fecha de presentación: 26-11-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CALERA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALERA SAN MIGUEL Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Material de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcción transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas: No se protege la palabra "CALERA".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 32174-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, No. 261, piso 8, colonia Los Alpes, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE ASISTENCIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/09/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 32173-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, No. 261, piso 8, colonia Los Alpes, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE ASISTENCIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue: Servicios médicos y veterinarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/09/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 32171-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, No. 261, piso 8, colonia Los Alpes, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE ASISTENCIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue: Construcción, reparación y servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-10-2013
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 32170-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IKE GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, No. 261, piso 8, colonia Los Alpes, delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IKE ASISTENCIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue: Seguros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-10-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43974-13
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICASH

TROPICASH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros y crediticios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/2013
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] No. de Solicitud: 2013-028180
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI, AICHI-KEN, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: HIGHLANDER

HIGHLANDER

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Automóviles y partes estructurales de los mismos, comprendido en clase 12.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 42249-13
 2/ Fecha de presentación: 27-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOWNY PERFUME COLLECTIONS

DOWNY PERFUME COLLECTIONS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 35080-09
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE GILLETTE COMPANY
 4.1/ Domicilio: Edificio Prudential Tower, Boston, MA 02199, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMPLY VENUS

SIMPLY VENUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Navajas de afeitar y hojas de afeitar, instrumentos para afeitar, dispensadores, estuches y cartuchos, contenedores de navajas, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 34223-13
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRATO PROPERTIES, S.A.
 4.1/ Domicilio: 50 Shirley St. 2do. Piso, Nassau, Bahamas
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bahamas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA JUGUETERÍA MÁS GRANDE DE HONDURAS

LA JUGUETERÍA MÁS GRANDE DE HONDURAS

6.2/ Reivindicaciones:
 Esta señal de propaganda va ligada a la marca JUGUETILANDIA, No. 36798-2013.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tienda de venta de artículos al menudeo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/13
 12/ Reservas: No se protege "Honduras".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] No. de Solicitud: 2014-004268
 [2] Fecha de presentación: 06/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AUDIO VIDEO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Col. Alameda, calle Las Flores, Tegucigalpa.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MÉDICO Y SU SALUD RADIO AMERICA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue: Producción de programas de radio.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Antonio Toro Zúniga

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de Febrero del año 2014.
 [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por sí solos a las denominaciones médico, salud ni al diseño de medicina.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 4266-14
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORIENTACIÓN LEGAL RADIO AMERICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Producción de programas de radio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Antonio Toro Zúniga
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014
 12/ Reservas: Sólo se protege los elementos de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad por sí sola a "Orientación Legal".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 4270-14
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A QUIEN CORRESPONDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Producción de programas de radio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Antonio Toro Zúniga
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-14
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 4267-14
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA VOZ DEL MIGRANTE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Producción de programas de radio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Antonio Toro Zúniga
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 4269-14
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: COLONIA ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOBLE VIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue: Producción de programas de radio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Antonio Toro Zúniga
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2014
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F. 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22042-12
2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: CIRCUNVALACIÓN SUR No. 5, Col. LAS FUENTES ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "TROMPA"

TROMPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

CEBOS HORMIGUICIDAS (PELETS Y GRANULADO), PARA USO DOMESTICO Y JARDINERÍA.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-12

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22041-12
2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CIRCUNVALACIÓN SUR No. 5, Col. LAS FUENTES ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "CYBOR"

CYBOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

POLVO HUMECTABLE Y EMULSIÓN ACUOSA PARA CONTROL DE PLAGAS EN GENERAL, DE USO DOMESTICO.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-12

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22038-12
2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CIRCUNVALACIÓN SUR No. 5, Col. LAS FUENTES ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "GURÚ"

GURÚ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Concentrado emulsionable para control de plagas en general, para uso doméstico y salud pública.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2012

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2011-030917
[2] Fecha de presentación: 13/09/2011
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALICORP, S.A.A.

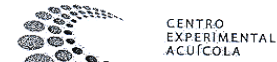
[4.1] Domicilio: AV. ARGENTINA 4793 CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO, CALLAO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: PERÚ**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CENTRO EXPERIMENTAL ACUICOLA Y LOGO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y de investigación.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de julio del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22039-12
2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CIRCUNVALACIÓN SUR No. 5, Col. LAS FUENTES ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "DAGGER"

DAGGER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Cebos matamoscas, para uso doméstico y pecuario.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-2012

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22044-12
2/ Fecha de presentación: 22-06-2012
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALLISTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CIRCUNVALACIÓN SUR No. 5, Col. LAS FUENTES ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "FOGGER"

FOGGER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Generador de humo insecticida, para uso doméstico e industrial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/08/12

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 32380-2013
 2/ Fecha de presentación: 03-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Operadora del Oriente, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSENTIDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Redes sociales y todo medio de comunicación inclusive programas de radio y televisión.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 22571-13
 2/ Fecha de presentación: 12-06-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEPHARMA, INC.
 4.1/ Domicilio: Ave. Manuel E. Batista, Edif. Antiguo NCR, 2do. piso, oficina 2, ciudad de Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVIÓ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 26171-13
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unión Comercial de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MÁS FÁCIL, MÁS OFERTAS, MÁS SEGURO Y DISEÑO.



6.2/ Reivindicaciones:
 Esta señal de propaganda está ligada a la marca lacuracaonline.com, Reg. 17831 clase 35.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta a detalle, por menor o al por mayor, tanto en establecimiento físicos como a través de redes mundiales de informática, electrónicos, por catálogo, por correo, por teléfono, y a través de: publicidad, por radio, televisión, en línea en una red informática y por cualquier medio conocido o por conocer.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gissel Zalavarría
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-13
 12/ Reservas: No se protege el nombre de dominio.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-025861
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACECO TI, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA ARMANDO ANDRADE 529, PARTE A. PARQUE SANTOS DUMONT, TABOAO DA SERRA-SP
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACECO TI & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Análisis y procesamiento de datos, asesoría, consultoría e información en el campo de la seguridad informática, asesoramiento, consultoría e información en el campo del mantenimiento de la seguridad y la integridad de bases de datos, diseño y proyecto de plantas para construcción, servicios de mantenimiento de software, consultoría en hardware, servicios de diseño industrial, servicio de proyectos de sistemas; servicios de ingeniería civil entre otros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-032472
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: L&J GENERAL INTERNATIONAL CORP.
 [4.1] Domicilio: 2424 N.W. 46TH STREET, MIAMI, FLORIDA, C.P. 33142, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL SEMBRADOR

EL SEMBRADOR

- [7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Yuca, vegetales, papa francesa, plátanos, tostones, pulpas de frutas, arroz, vinagre, aderezo para ensaladas, pastas, tamales, hojas de plátanos, empanadas, arepas, croquetas de jamón y pollo, salsa de spaghetti, frijoles en bolsa.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 26362-13
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: M4TEL LIMITED.
 [4.1] Domicilio: P.O. Box 1239 Offshore Incorporations Centre, Victoria Mache, República de Seychelles.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Seychelles

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M4 y DISEÑO

M4

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 09

[8] Protege y distingue:

Teléfonos móviles; equipos para comunicaciones para redes; videoteléfonos; aparatos telefónicos; aparatos radioteléfonicos; tubos acústicos; ordenadores portátiles; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acopladores (Para equipo de procesamiento de datos).

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29-08-13

- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 24151-13
 2/ Fecha de presentación: 25-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL.
 [4.1] Domicilio: Concha Espina 1, 28036-Madrid España.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de Origen:

- 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL MADRID y DISEÑO

**Realmadrid**

- 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica los colores amarillo dorado, rojo y azul, igual como aparece en la etiqueta.

- 7/ Clase Internacional: 25

- [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, camisas polos, camisetas, sudaderas, pantalones, gorras, pijamas y ropa interior.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-07-13

- [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-026361

- [2] Fecha de presentación: 11/07/2013

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: M4TEL LIMITED.

- [4.1] Domicilio: P.O. BOX 1239 OFFSHORE INCORPORATIONS CENTRE, VICTORIA MACHE.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SEYCHELLES

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: M4 THE SMART MOVE Y DISEÑO

M4**The Smart Move**

- [7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Teléfonos móviles; equipos para comunicaciones para redes; videoteléfonos; aparatos telefónicos; aparatos radioteléfonicos; tubos acústicos; ordenadores portátiles; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; acopladores (Para equipo de procesamiento de datos).

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.

- [12] Reservas: Sólo se protege los elementos de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusión sobre la denominación Smart.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-018983

- [2] Fecha de presentación: 17/05/2013

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: YONGKANG ZHENGDA INDUSTRIAL, CO., LTD.

- [4.1] Domicilio: No. 188 BOQUING SOUTH ROAD, SHIYASHANG VILLAGE, GUSHAN TOWN, YONGKANG 321307, ZHEJIANG, China.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIGEON Y DISEÑO

PIGEON

- [7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas desbarbadoras; máquinas para trabajar metales, recortadoras; máquinas acabadoras; herramientas para cortar; cizallas eléctricas, herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; taladros de mano eléctricos, martillos eléctrico; amoladora angular, eléctrica; máquinas de aire comprimido; aparatos de soldadura eléctrica.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 24 F. y 11 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41647-13
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG LIMA LIMÓN

BIG LIMA LIMÓN

6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad sobre las palabras "Lima Limón"
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41649-2013
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIG PIÑA

BIG PIÑA

6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad sobre la palabra "Piña"
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 38712-13
 2/ Fecha de presentación: 25-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street, Valletta VLT 1174, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores del diseño

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas y zumos de frutas, siropes y néctares de fruta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-11-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 1367-14
 2/ Fecha de presentación: 15-1-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DANA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 16, edificio 25-A, local 17 de la Zona Libre de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIPS JEAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 1368-14
 2/ Fecha de presentación: 15-1-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DANA INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Calle 16, edificio 25-A, local 17 de la Zona Libre de Colón, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKIP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzados, zapatillas, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 6816-13
 2/ Fecha de presentación: 14-02-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Chistian Lacroix, a societe en nom collectif.
 4.1/ Domicilio: 7 Rue Henri Rochefort, Paris 75017, France.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO DE CL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero y productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases, incluyendo bolsas de viaje, baúles y juegos, baúles, valijas, estuches de vanidades, cajas de cuero o cuadros de cuero vendidos vacíos, mochilas, bolsas de mano, bolsas de playa, bolsas para compra, bolsas de hombros, maletines ejecutivos, maletines, bolsas, productos finos de cuero principalmente billeteras, carteras, llaveros, tarjeteros; sombrillas, parasoles, sombrillas, bastones, bastones con asiento.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 21849-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VITALI GROUP, INC.
 4.1/ Domicilio: 150 N. Michigan Avenue, Chicago, Illinois 60601, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUMIA

NUMIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos para el control del peso.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 21681-13
 2/ Fecha de presentación: 05-06-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Schaeffler Technologies AG & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Industriestr 1-3 91074 Herzogenaurach Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAG

FAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
 Vehículos y equipo móvil con balineras antifricción y sus componentes, aplicaciones en motores primarios para vehículos, agua y aviones, juego de ruedas con cojinetes y cajas para carros de transporte y vehículos para vía férrea estrecha, ejes y cubos para vehículos de camino, centrales hidráulicas y mecánicas, frenos para vehículos con componentes pertinentes, acoplamientos hidráulicos, motores de gasolina, bandas de fluido, quemadores de aceite combustibles y sus componentes, calibrados internas y externas, calibradores de pares calibradores, para chequear la cerrera efectiva y luz de la balinera
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 24664-13
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANIMALE GROUP, S.A..
 4.1/ Domicilio: Edificio Torre Global Bank, calle 50, piso # 36 ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 85-882,154
 5.1/ Fecha: 21/03/2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMALE INTENSE

ANIMALE INTENSE

6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad sobre "Intense" para este género del producto en clase 03.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Frangancias y perfumería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 24665-13
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ANIMALE GROUP, S.A..
 4.1/ Domicilio: Edificio Torre Global Bank, calle 50, piso # 36 ciudad de Panamá, República de Panama.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMALE SPORT

ANIMALE SPORT

6.2/ Reivindicaciones:
 No se da exclusividad sobre "Sport" para este género de producto en clase 03.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Frangancias y perfumería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/07/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2014

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (en Lempiras)



ACTIVO		PASIVO	
I	ACTIVOS INTERNACIONALES	V	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO
	1. Oro y Divisas		1. Obligaciones con el F. M. I.
	2. Tenencia DEG		2. Otras Obligaciones
	3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.		
	4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.		
	71,662,192,607		1,830,651,636
II	CRÉDITO E INVERSIONES	VI	ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y LARGO PLAZO
	1. Sector Público		1. Capital
	2. Sector Financiero		2. Intereses
	24,209,302,050		5,008,330,066
	9,850,000,000		2,033,989
	34,059,302,050		23,600,423,782
III	PROPIEDADES	VII	EMISIÓN MONETARIA
	Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto		1. Billetes en Circulación
	570,803,652		2. Monedas en Circulación
	570,803,652		260,634,143
IV	OTROS ACTIVOS INTERNOS	VIII	DEPÓSITOS
	1,843,614,551		1. Sector Público
	1,843,614,551		2. Sector Financiero
	1,843,614,551		3. Otros Depósitos
	1,843,614,551		16,476,177,026
	1,843,614,551		22,821,159,227
	1,843,614,551		261,783,639
	1,843,614,551		39,559,119,892
	108,135,912,860	IX	TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL
	551,047,261,655		29,102,840,592
	551,047,261,655	X	ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO
	551,047,261,655		3,928,528,460
	551,047,261,655	XI	OTROS PASIVOS INTERNOS
	551,047,261,655		1,818,975,997
	551,047,261,655	XII	PATRIMONIO
	551,047,261,655		3,285,008,446
	551,047,261,655		108,135,912,860
	551,047,261,655		CUENTAS DE ORDEN
	551,047,261,655		551,047,261,655

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
Gerente

JULIO CÉSAR LEIVA
Auditor Interno

SOVEIDA BARRIENTOS DE BARAHONA
Jefe Departamento de Contaduría

24 F. 2014

MARÍA ELENA MONDRAGÓN
Presidenta